MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 334 de fecha 28 de Julio de 2026 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1, del Plan Regulador Comunal, y el destino servicios se encuentra permitido en la Zona residencial consolidada.

En el punto 2.- La propiedad con rol avaluó N° 425-264, cuenta con Permiso de Edificación N° 45 de fecha 04 de Octubre de 2017, Modificación de Proyecto de Edificación N° 11 de fecha 19 de Junio de 2019 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 24 de fecha 20 de Junio de 2019 (Parcial).

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas **con destino Vivienda.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, en la letra a.-, punto 3., deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Memo del Director Jurídico - Abogado, recepcionado con fecha 01/09/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 437 de fecha 11/08/2026, en que señala que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de la patente comercial provisoria, respecto de **PILARES DEL FUTURO SpA., RUT. N° 78.370.387-4,** con domicilio comercial en contrato de comodato ante notario, ubicado en calle **MARIO ORELLANA N° 1, VILLA CANADA,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente tramitando patente comercial provisoria, giro **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION".**

c.- De acuerdo con lo señalado en los puntos a y b, anteriormente señalados procede el trámite administrativo, para autorizar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 1., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS,** a contar del **02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los periodos tributarios municipales primer y segundo semestre año 2026, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2027 y primer semestre del período tributario año 2028), giro **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION",** a nombre de la persona jurídica Sres. **PILARES DEL FUTURO SpA., RUT. N° 78.370.387-4,** con domicilio comercial en contrato arrendado de comodato de inmueble parcial ante notario, ubicado en calle **MARIO ORELLANA N° 1, VILLA CANADA,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/MNd1C5BR2D9s0kT
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA